



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 98400

Bogotá, D. C., dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a la respuesta allegada por la Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Profesional de Antioquia – Coopevian, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a las partes para que, si a bien lo tienen, se pronuncie sobre la misma.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 60707F23F9C263E07A4CEECA845C6DD64DAEF8AAB4842838D0A99CD272A144A1

Documento generado en 2024-08-02